|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-18)** **Dubái, 29 de octubre – 16 de noviembre de 2018** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Corrigéndum 1 al Documento 55(Add.3)-S** |
|  | **28 de octubre de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones | |
| PROPUESTAS COMUNES AFRICANAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
|  | |

Sírvase reemplazar la propuesta **AFCP/55A3/10** –Proyecto de nueva Resolución [AFCP-4]- por el texto adjunto.

ADD AFCP/55A3/10

Proyecto de nueva Resolución [AFCP-4]

Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha de inclusión financiera

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* que la inclusión financiera es una fuerza catalizadora esencial para reducir la pobreza y fomentar la prosperidad, que alrededor de 2 000 millones de personas en todo el mundo no poseen acceso a servicios financieros oficiales y que más del 50% de los adultos en los hogares más pobres carecen de servicios bancarios;

*b)* que la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en particular las tecnologías de telefonía móvil, constituyen un modo de reducir la brecha de inclusión financiera;

*c)* los objetivos de la Unión de fomentar la colaboración entre los Miembros para lograr un desarrollo armonizado de las telecomunicaciones, promover el intercambio de prácticas idóneas y facilitar una oferta de servicios al menor costo posible;

*d)* la Resolución 1353 (Ginebra, 2012) del Consejo de la UIT, en virtud de la cual se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo logren el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, que identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC;

*e)* la Resolución 89 (Hammamet, 2016) sobre la promoción de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha de la inclusión financiera,

reconociendo

*a)* los estudios y trabajos en curso sobre servicios financieros móviles en las Comisiones de Estudio 3 y 12 del UIT-T y en particular, en relación con las Cuestiones 12/3 y 13/12;

*b)* que, de conformidad con el estudio Global Findex del Banco Mundial, más de la mitad de los adultos del 40% de los hogares más pobres en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 no tenían ninguna cuenta bancaria en 2014, [y que, por otro lado, las disparidades de género con respecto a la titularidad de cuentas bancarias no se ha reducido notablemente, habida cuenta de que en 2011 el 47% de las mujeres y el 54% de hombres poseían una cuenta bancaria, y en 2014 el 58% de las mujeres tenían una cuenta bancaria, con respecto al 65% de los hombres, mientras que a nivel regional, la disparidad de género es mayor en el Sudeste Asiático, en el que el 37% de las mujeres poseen una cuenta bancaria, con respecto al 55% de los hombres];

*c)* la creación del Grupo Temático del UIT-T sobre Servicios Financieros Digitales (FG-DFS) acordado por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) en su reunión celebrada en Ginebra del 17 al 20 de junio de 2014 cuyo mandato se centra en las innovaciones en la esfera de los pagos y prestación de servicios financieros mediante tecnologías móviles que se están produciendo en países desarrollados y en países en desarrollo;

*d)* el informe técnico de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T sobre el Glosario DFS (2018);

*e)* el establecimiento del Grupo Temático del UIT-T sobre la moneda fiduciaria digital (FG-DFC) por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) en su reunión de 2017 en Ginebra, cuyo mandato se centra en el estudio del impacto económico, las implicaciones en el ecosistema y reglamentarias de la moneda fiduciaria digital;

*f)* la Iniciativa Mundial para la Inclusión Financiera (FIGI), que es una iniciativa en colaboración entre el Grupo del Banco Mundial, el BMGF, el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) que cuenta con una amplia participación en sus actividades de los sectores público y privado;

*g)* la labor realizada por la Comisión de Estudio 2 del UIT-T sobre los aspectos financieros de las telecomunicaciones a lo largo del último periodo de estudios,

*h)* la labor realizada por el Sector del Desarrollo a través de la Comisión de Estudio 2 sobre los servicios financieros digitales;

*i)* la labor continuada del Sector de Desarrollo a través de la iniciativa regional de los Estados Árabes sobre la inclusión financiera digital para apoyar y permitir el acceso y uso de los servicios financieros digitales utilizando las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y el logro de unos elevados niveles de inclusión financiera digital;

*j)* las actividades realizadas en el marco de la Iniciativa Mundial para la Inclusión Financiera (FIGI),

considerando

*a)* que la cuestión del acceso a los servicios financieros tiene alcance mundial y que requiere colaboración a escala internacional;

*b)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015, relativa a Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo que se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la meta de concluir sus asuntos pendientes, y subrayando la importancia que reviste la aplicación de esta nueva y ambiciosa agenda, cuyos objetivos fundamentales son la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible en los planos económico, social y medioambiental;

*c)* que esta nueva agenda tiene como objetivo, entre otros, la adopción y aplicación de políticas encaminadas a fomentar la inclusión financiera, y que, en consecuencia, asocia dicha inclusión a varias metas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus medios de aplicación;

*d)* la necesidad de que los reguladores de los sectores de telecomunicaciones y de los servicios financieros colaboren entre sí y entre otros, con sus Ministerios de Finanzas y otras partes interesadas, y compartan prácticas idóneas, habida cuenta de que los servicios financieros digitales abarcan esferas de todas las partes,

observando

*a)* el objetivo de acceso universal a los servicios financieros para 2020 establecido por el Banco Mundial y que este objetivo se alcanzará a nivel internacional facilitando el acceso a una cuenta bancaria o a un instrumento electrónico para almacenar dinero o enviar y recibir depósitos como punto de partida para la gestión personal en el plano financiero;

*b)* el compromiso del Grupo del Banco Mundial se con el objetivo de que 1 000 millones de personas tengan acceso a una cuenta bancaria a través de intervenciones selectivas;

*c)* que la interoperabilidad es un elemento importante, entre otros, que permite los pagos electrónicos de manera cómoda, económica, rápida, fluida y segura, por medio de una cuenta bancaria, y de hecho, la necesidad de interoperabilidad fue asimismo una de las conclusiones del Grupo especial del Comité de Pagos e Infraestructura del mercado (CPMI) del Grupo del Banco Mundial sobre los aspectos de pago de la inclusión financiera (PAFI), en virtud de la cual se determinó la necesidad de mejorar los sistemas y servicios de pago existentes para fomentar dicha integración, y se reconoció que la aplicación de las normas y las prácticas idóneas existentes deberían ser una prioridad;

*d)* que a pesar del amplio éxito de los servicios de dinero móvil en países como Kenya, Tanzanía, Paraguay, Uganda y Zimbabwe, los servicios financieros digitales no han tenido el mismo éxito y grado de adopción en muchas otras economías incipientes y que, por tanto, los esfuerzos para desplegar las normas y los sistemas que soportan los servicios financieros digitales deben proseguir y acelerarse;

*e)* la importancia de un precio asequible para los servicios financieros digitales, especialmente entre las personas en hogares con bajos ingresos, a fin de conseguir la inclusión financiera;

*f)* el trabajo desarrollado por el Grupo Temático de Servicios Financieros Digitales, que debe presentarse al GANT en 2017;

*g)* el creciente interés que suscita la utilización de servicios financieros móviles en los países en desarrollo,

resuelve

1 continuar el estudio de los servicios financieros digitales para aumentar la inclusión financiera en los países en desarrollo;

2 alentar la colaboración entre los reguladores de las telecomunicaciones y las autoridades de los servicios financieros para desarrollar y elaborar normas y directrices;

3 alentar a utilizar las herramientas y tecnologías innovadoras que procedan a fin de aumentar la inclusión financiera,

encarga a las Comisiones de Estudio 3 y 12 del UIT-T

1 que continúe el estudio y la elaboración de normas, disposiciones reglamentarias y orientaciones en el ámbito de los servicios financieros digitales en el marco de las Cuestiones12/3 y 13/12;

2 que continúe el estudio y la elaboración de normas y directrices sobre la interoperabilidad, la digitalización de los pagos, la protección del consumidor, la calidad de servicio, los macrodatos y la seguridad de las transacciones de servicios financieros digitales, siempre que estos estudios, normas y directrices no dupliquen los esfuerzos realizados en otras instituciones y estén relacionados con el mandato de la Unión;

3 que prosiga sus esfuerzos en las áreas de colaboración entre los órganos de reglamentación de telecomunicaciones y los bancos centrales;

4 que se coordine y colabore con otras organizaciones de normalización e instituciones relevantes, responsables principales de la elaboración, implementación y formación relativas a las normas de los servicios financieros y con otros grupos de la UIT,

encarga al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que prosiga los estudios regionales sobre la inclusión financiera digital;

2 que aliente a las regiones a patrocinar nuevas iniciativas para la inclusión financiera digital;

3 que prosiga sus esfuerzos en apoyo de la toma de conciencia de los miembros sobre la inclusión financiera digital;

encarga a los Directores de las Oficinas de Normalización de las Telecomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones:

1que colaboren estrechamente y proporcionen información y apoyo sobre los asuntos de la presente Resolución;

2 que informen al Consejo de la UIT cada año sobre los progresos logrados en la aplicación de esta Resolución;

3 que apoyen la elaboración de informes y prácticas idóneas sobre la inclusión financiera digital, teniendo en cuenta los estudios pertinentes, cuando estén claramente dentro del mandato de la Unión y no dupliquen el trabajo cuya responsabilidad corresponde a otras organizaciones de normalización e instituciones;

4 que establezca una plataforma o, cuando sea posible, una relación con otras existentes, para la formación, el diálogo y el intercambio de experiencias entre homólogos con respecto a los servicios financieros digitales entre países y regiones, los organismos de reglamentación de los sectores de las telecomunicaciones y los servicios financieros, los expertos de la industria y las organizaciones internacionales y regionales;

5 que organice talleres y seminarios para los Miembros de la UIT en colaboración con otras organizaciones de normalización e instituciones relevantes, responsables principales de la elaboración, implementación y formación relativas a las normas de los servicios financieros, con el fin de fomentar la sensibilización y determinar las necesidades y retos específicos de los reguladores en materia de inclusión financiera,

invita al Secretario General

a seguir cooperando y colaborando con otras entidades en el marco del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes para definir de forma eficaz futuras actividades internacionales destinadas a fomentar la inclusión financiera,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente a las Comisiones de Estudio del UIT-T sobre las cuestiones relativas a la utilización de las TIC para fomentar la inclusión financiera, dentro del mandato de la Unión;

2 a fomentar la integración de las TIC, los servicios financieros y la protección del consumidor para mejorar la utilización de los servicios financieros digitales con objeto de aumentar la inclusión financiera,

invita a los Estados Miembros

1 a contribuir a las actividades antes citadas y a tomar parte activa en la aplicación de la presente Resolución;

2 a elaborar y aplicar estrategias nacionales a fin de que la inclusión financiera se considere un asunto prioritario y utilizar las TIC para prestar servicios financieros a las personas que no tienen acceso a servicios bancarios;

3 a realizar reformas que aprovechen las TIC para alcanzar la igualdad de género en el marco de los objetivos de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)